CONCON, 2 6 ABR 2023

DECRETO ALCALDICIO Nº __1318__/

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 a 1000 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial SEP para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo que implementen los sostenedores municipales en apoyo a los alumnos prioritarios y preferentes.

d) El Decreto Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2022 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2023.

- e) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para Licitación Pública "Adquisición de Accesorios, Periféricos y Repuestos Computacionales para Escuela Oro Negro, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de la Municipalidad de Concón"
- f) Solicitud de Pedido N°08/2023de la Escuela Oro Negro, N°05/2023 del Liceo Politécnico y 05/2023 de la Escuela Puente Colmo las solicitudes cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- g) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°307, 308 y 447/2023 emitido por Finanzas DAEM
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- i) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal deña Mariela Flores Campos
- k) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la "Adquisición de Accesorios, Periféricos y Repuestos Computacionales para Escuela Oro Negro, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de la Municipalidad de Concón", con cargo a los fondos SEP que generan los establecimientos educacionales municipalizados antes señalados.
- 2. APRUÉBESE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación "Adquisición de Accesorios, Periféricos y Repuestos Computacionales para Escuela Oro Negro, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de la Municipalidad de Concón". que a continuación se detallan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Adquisición de Accesorios, Periféricos y Repuestos Computacionales para Escuela Oro Negro, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de la Municipalidad de Concón". A continuación se detallan los productos y sus especificaciones técnicas solicitadas por establecimiento educacional (3).

Escuela Oro Negro

- 1.- 200 unidades de Pendrive Kingston de 64 GB
- 2.- 60 Modem Router LTE Portátil 4G para chip liberado
- 100 audífonos Bluetooth on ear con micrófono auxiliar.
- 4.- 100 unidades de Alargadores tipo zapatilla eléctrica de 3 mts. con switch
- 40unidades de Cable HDMI de 5 mts. Full HD Reforzado y Recubierto
- 6.- 10 unidades de Cable USB Tipo C carga rápida

Escuela Puente Colmo

1.- 12 Proyectores Portátil EPSON Powerlite X49 3LCD XGA con HDMI

Liceo Politécnico de Concón

- 1.- 5 Proyectores EPSON Powerlite 118, 3LCD, 3800 Lúmenes, 210 W UHE, 4:3
- 2.- 5 soportes para proyector a techo, tipo jaula Dinon 2398, color blanco
- 3.- 2 Telón Eléctrico Dinon 3x3 mts con Cpntrol Remoto Ev 9013
- 4.- 30 unidades de Cable UTP Patch Core de 3 mts. cat 6
- 5.- 50 unidades de Logitech Mouse Combo Teclado + Mouse MK 120 USB Negro(CABLEADO)
- 6.- 20 Unidades de Disco SSD 240GB Sata 3 2.5" BX 500- Crucial
- 7.- 15 unidades Kit de Teclado y mouse inalámbrico Microsoft Wireless Desktop 900 Español de color negro
- 8.- 10 Pendrive Kingston Data Traveler Kyson 128 GB USB 3.2 DTKN/ 128GB
- 9.- 10 Tarjetas de Red D- LINK PCI Gigabit RJ 45 DGE 5528T High/Low Profile

Condiciones de la Compra

- 1.-Para facilitar y unificar la forma de Cotización se encuentra en archivo adjunto de la presente licitación con el nombre de: Listado de Accesorios Computacionales y Periféricos por establecimiento educacional 2023.
- 2.- Los oferentes deberán ofertar por la totalidad de los productos, el listado debe estar completo con todos los productos solicitados por los establecimientos.
- 3.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor
- 4.- Se certificará por el DAEM la recepción conforme de los productos cuando el proveedor haya entregado la totalidad de los productos requeridos en la presente licitación.
- 6.- La facturación de los productos deberá ser emitida por cada establecimiento educacional, cuando se certifique por el DAEM la recepción conforme de la totalidad de los productos.
- 7.- La información para la facturación se entregará oportunamente al proveedor que resulte adjudicado.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

"Adquisición de Accesorios, Periféricos y Repuestos Computacionales para Escuela Oro Negro, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de la Municipalidad de Concón

ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la "Adquisición de Accesorios, Periféricos y Repuestos Computacionales para Escuela Oro Negro, Escuela Puente Colmo y Liceo Politécnico de la Municipalidad de Concón" lo que permitirá mejorar el funcionamiento y condiciones técnico pedagógicas del proceso educativo.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dichos equipos computacionales.

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes
- E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

- **4.1**. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
- **4.2.** La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.
- 5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO Nº 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas,

modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO Nº 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO Nº 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica

ARTÍCULO Nº 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme de los equipos computacionales y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

Facturación: Por tratarse de fondos fiscales de distintos establecimientos educacionales(3) que generan sus propios ingresos, se requiere que las facturas sean presentadas por establecimiento. (exigencia de la entidad fiscalizadora Superintendencia de Educación). Los datos para la facturación serán entregados al proveedor adjudicado.

ARTICULO Nº 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO Nº 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO Nº 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado(no se exige)

Los productos quedarán garantizados por lo dispuesto en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor que establece una garantía mínima de 3 meses, la garantía del proveedor presentada en su oferta, información considerada como un criterio de evaluación de las ofertas, la garantía del fabricante del producto y las condiciones y exigencias establecidas en la presente licitación.

ARTICULO Nº 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

<u>ARTICULO Nº 17</u>: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 <u>Documentos Administrativos</u>:

Declaración Juradas según formato de Mercado Público y que se encuentran publicadas en la plataforma www.mercadopublico.cl

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas de los productos solicitados en la presente licitación, deberá contener la descripción técnica y condiciones de los productos y servicios ofrecidos.
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. Es deseable
 que el proveedor señale tiempo de respuesta para la reposición de un producto por fallas de fábrica
 o por mal funcionamiento, atención de consultas de los usuarios y otros
- Documento de Garantía escrita de los productos y servicios ofertados
- Documento que señale el plazo de entrega

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica debe incluir:

a) Presupuesto que incluya los valores unitarios de cada producto, valores totales netos, IVA y valor total con IVA.

b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

Monto total disponible para la presente licitación:\$37.500.000

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

Los proveedores del rubro deben entender que los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Concón atienden a la población escolar más vulnerable y de escasos recursos de la comuna, por lo tanto el interés del requirente es adquirir accesorios computacionales y periféricos de calidad para mantener su durabilidad por el mayor tiempo posible, puesto que se trata de un proyecto de alto nivel estratégico para apoyar los aprendizajes de los escolares.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO Nº 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, el Coordinador de Informática de un establecimiento educacional y Director del Liceo Politécnico o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO Nº 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Servicios de Post Venta: 30%

Los servicios de post venta considerados para evaluar en la presente licitación son : a)Garantía de los productos y b) el Tiempo de respuesta por cambio de equipos y/o productos por fallas, según el siguiente detalle:

20.1 a GARANTÍA 25%

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incorpore el mayor tiempo de garantía de los equipos.

Garantía de los Equipos	Puntaje
Garantía por 3 a 6 meses	5%
Garantía por 7 a 10 meses	10%
Garantía por 11 a 13 meses	20%
Garantía por 14 a 16 meses	25%

Garantías de los productos por 1 o 2 meses quedan fuera de Bases

20.1.b Tiempo de Respuesta por cambio de productos por fallas 5%

Tiempo de cambio de equipos por fallas	Puntaje	
1 a 3 días corridos	5%	
4 a 7 días corridos	3%	
8 a 10 días corridos	2%	
11 o más días corridos	1%	

20.2 Oferta Económica 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, la oferta de menor precio tendrá el 50% así sucesivamente, las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula matemática de puntajes:

Puntaje Oferta Económica = Oferta de menor valor x 50 Oferta a Evaluar

20.3 Plazo de Entrega de los Accesorios Computacionales y Periféricos: 20%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de entrega del servicio, según aplicación de la siguiente tabla:

Entrega de equipos de 1 a 4 días corridos	20%
Entrega de equipos en 5 a 7 días corridos	15%
Entrega de equipos en 8 a 10 días corridos	10%
Entrega de equipos en 11 a 13 días corridos	5%
Entrega de Equipos en 14 o más días corridos	1%

ARTICULO Nº 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisible las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO Nº 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de equipos computacionales a más tardar en 2 días corridos desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO Nº 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

Acuerdo entre las partes.

- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor.
- Es declarado en quiebra

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la anulación de la Orden de Compra y se notificará al proveedor, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO Nº 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica.**

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado del Plazo de Entrega

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado de la Garantía y por último, de mantenerse el empate, para dirimir se aplicará el puntaje obtenido en el Cambio o reposición de productos por fallas..

ARTÍCULO Nº 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 27: PLAZOS Y MULTAS

PLAZOS: El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.

El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS: Por cada día de atraso en la entrega de los equipos y/o productos en que incurra el oferente, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

ARTÍCULO Nº 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

- **3.** PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- **4. DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
 - a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M(S), o quien lo represente.
 - b) Benjamín Hernández Coordinador de Informática Escuela Puente Colmo, o quien lo represente.
 - c) Gonzalo Figueroa Herrera, Director Liceo Politécnico o quien lo represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

- 5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby
- **6.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

GIÓN SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

SECRETARIA

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/CCN/MLEG/CZE/mchc.

ALCALDE

OR ORDEN DEL SR. ALCALDE

